

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, veinticinco (25) de abril del dos mil diecisiete (2017)

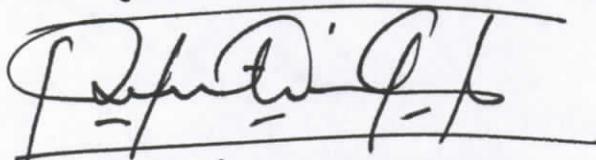
Magistrado Sustanciador ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

REF: Radicación N° 44-001-31-03-001-2015-00104-01
Proceso Verbal promovido por SILENYS ATENCIO
PITRE contra HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS
REMEDIOS Y GENOVEVA GARRIDO DE CUELLO.

Admitir recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 31 de enero de 2017, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, la Guajira, en el asunto de la referencia.

En consecuencia, désele traslado al apelante por el término de tres (3) días para que sustente el recurso; presentado el escrito, procédase conforme al artículo 359 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Magistrado